**Orden, de 10 de mayo de 2019, por la que se modifica la Orden, de 30 de diciembre de 2011, relativa a las normas de seguridad para la construcción de edificios de gran altura y su protección contra los riesgos de incendio y de pánico**

Personas a las que afecta: explotadores y propietarios de establecimientos que reciben público, jefes de obra, contratistas, arquitectos, miembros de comisiones de seguridad, controladores técnicos, fabricantes e instaladores de equipos que utilizan refrigerantes.  
Objeto: modificación de una disposición relativa a las características de los aparatos eléctricos de refrigeración en los edificios de gran altura.  
Entrada en vigor: el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Francesa.  
Nota explicativa: se han modificado las normas de seguridad contra incendios en establecimientos que reciben público, en especial el artículo CH 35, para autorizar el uso de refrigerantes inflamables, prohibidos hasta ahora. El artículo GH 37, apartado 2, de las normas de seguridad contra incendios para edificios de gran altura hace referencia a las disposiciones del artículo CH 35. A la espera de un estudio específico de análisis de riesgos, es necesario mantener la restricción de uso de fluidos inflamables en los edificios de gran altura y evitar una apertura no deseada a través de la referencia cruzada en el artículo GH 37 al artículo CH 35.  
Referencias: el texto modificado por la presente Orden se puede consultar, con la redacción dada por dicha modificación, en el sitio de Légifrance (http://legifrance.gouv.fr).

El Ministro de Estado, Ministro de la Transición Ecológica y Solidaria, la Ministra de Justicia, el Ministro de Economía y Hacienda, la Ministra de Trabajo, el Ministro del Interior, la Ministra de Educación Superior, Investigación e Innovación, la Ministra de Cohesión Territorial y Relaciones con las colectividades territoriales y el Ministro de Cultura,  
Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información, en particular la notificación n.° 2018/469/F;  
Visto el Código de la Construcción y de la Vivienda, en particular el artículo R 122-4;  
Vista la Orden, de 30 de diciembre de 2011, relativa a las normas de seguridad para la construcción de edificios de gran altura y su protección contra los riesgos de incendio y de pánico;  
Visto el dictamen del Consejo superior en materia de construcción y eficiencia energética, de 16 de octubre de 2018;  
Visto el dictamen del Consejo nacional de evaluación en materia de normas, de 11 de octubre de 2018,  
Ordenan:

**Artículo 1**

El título 1, capítulo II, sección VII, de las normas de seguridad para la construcción de edificios de gran altura y su protección contra los riesgos de incendio y de pánico, aprobadas por la Orden de 30 de diciembre de 2011 mencionada, se modifica de acuerdo con el artículo 2.

**Artículo 2**

En el artículo GH 37, después de las palabras: «los aparatos eléctricos de refrigeración» se insertan las palabras: «, que no utilicen refrigerantes inflamables,».

**Artículo 3**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Francesa.

A 10 de mayo de 2019.

El Ministro del Interior,  
En nombre del Ministro y por delegación:  
El Jefe de Servicio, Director General Adjunto de Seguridad Civil y Gestión de Crisis, responsable de la Dirección de Bomberos,  
M. Marquer

El Ministro de Estado, Ministro de la Transición Ecológica y Solidaria,  
En nombre del Ministro y por delegación:  
El director de Vivienda, Urbanismo y Paisajes,  
F. Adam

La Ministra de Justicia,  
En nombre de la Ministra y por delegación:  
La Secretaria General,  
V. Malbec

El Ministro de Economía y Hacienda,  
En nombre del Ministro y por delegación:  
El Jefe del Departamento de Industria,  
J. Tognola

La Ministra de Trabajo,  
En nombre de la Ministra y por delegación:  
El Director General de Trabajo,  
Y. Struillou

La Ministra de Educación Superior,  
Investigación e Innovación,  
En nombre de la Ministra y por delegación:  
La Directora General de Educación Superior e Inserción Profesional,  
B. Plateau

La Ministra de Cohesión Territorial y Relaciones con las colectividades territoriales,  
En nombre de la Ministra y por delegación:  
El director de Vivienda, Urbanismo y Paisajes,  
F. Adam

El Ministro de Cultura,  
En nombre del Ministro y por delegación:  
El Director General de Patrimonio,  
P. Barbat